



RÍO GALLEGOS, 01 FEB 2013

VISTO:

El Expediente N° 618.181-CPE-05; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramita la aprobación de la Planta Orgánica Funcional del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 21, de la localidad de Gobernador Gregores;

Que a través de distintas áreas de este organismo, se relevó y controló la información, emitiéndose un informe técnico;

Que por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Planta Orgánica Funcional actualizada al 31 de Enero de 2013, de los cargos escalafonados de la Ley 14.473, Estatuto del Docente y/o creados por Acuerdos del Consejo Provincial de Educación, del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 21, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección del Establecimiento que, en un plazo de TREINTA (30) días, verifique la denominación estatutaria y la necesidad fundada del servicio educativo que cubren los mismos y de todo otro cargo existente en la actualidad en el establecimiento mencionado, bajo apercibimiento de ordenar su supresión.-

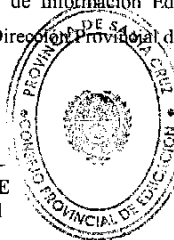
ARTÍCULO 3°.- DEROGAR totalmente toda norma legal que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, copia del presente al establecimiento mencionado.-

ARTÍCULO 5°.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411.-

ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección General de Personal Docente, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARIELA INFANTE
Secretaria General




Ing. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI
Presidente



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

<u>ORDEN</u>	<u>CARGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	RECTOR 1º CATEGORIA	
2	SECRETARIO COLEGIO SECUNDARIO 1º CATEGORIA	
3	ASESOR PEDAGÓGICO (1)	30 Horas Cát.
4	PROFESOR HORAS CÁTEDRA SECUNDARIA (2)	*234 Horas. Cat.
5	PROFESOR TUTOR (3)	18 Horas Cat.
6	AUXILIAR DOCENTE (4)	
7	AUXILIAR DOCENTE (4)	
8	AUXILIAR DOCENTE (4)	
9	AYUDANTE DE GABINETE DE INFORMÁTICA (5)	

*C.B. 3 x 41 Horas.

*C.O. 3 x 37 Horas.

(1) Todos los cargos de Asesores se equiparan a 30 horas, según Acuerdo N° 222/12 – Cargo Salarial Asesor Pedagógico TP1 30hs.

(2) Las horas de Acción Institucional serán designadas conforme lo establece el Acuerdo N° 1069/09 del Consejo Provincial de Educación.

(3) En las escuelas correspondientes se designarán los tutores de acuerdo a la cantidad de alumnos en cada sección.

(4) Equiparable a cargo salarial de Preceptor Colegio de Educación Polimodal, se designará:

Cantidad de Alumnos	Auxiliares Docentes
30 a 50 alumnos aproximadamente	1
51 a 100 alumnos aproximadamente	2
101 a 150 alumnos aproximadamente	3
151 a 171 alumnos aproximadamente	4

Se incluye en el total 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Educación Física.

(5) Equiparable a cargo salarial de Ayudante de Gabinete Físico-Química.

De acuerdo con el modelo de P.O.F. de los CPES, el CPES N° 21 no cuenta con el cargo de Psicopedagogo; en caso de contar con otros cargos en la actualidad, estos seguirán vigentes hasta su natural extinción (renuncia, jubilación o cese).

De acuerdo con el modelo de P.O.F. de los CPES, el CPES N° 18 le corresponden 3 Auxiliares Docentes, en caso de contar con otros cargos en la actualidad, estos seguirán vigentes hasta su natural extinción (renuncia, jubilación o cese).

De acuerdo con el modelo de P.O.F. de los CPES, el CPES N° 21 no cuenta con el cargo de Jefe de Laboratorio, en el caso de encontrarse ocupado, seguirá vigente hasta su natural extinción (renuncia, jubilación o cese).

De acuerdo con el modelo de P.O.F. de los CPES, el CPES N° 21 no cuenta con el cargo de Ayudante de Medios Radio, en el caso de encontrarse ocupado, seguirá vigente hasta su natural extinción (renuncia, jubilación o cese).

De acuerdo con el modelo de P.O.F. de los CPES, el CPES N° 21 no cuenta con el cargo de Bibliotecario, en el caso de encontrarse ocupado, seguirá vigente hasta su natural extinción (renuncia, jubilación o cese).



00 33